



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 de Agosto de 2020.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la construcción de desagües pluviales en las diferentes intersecciones comprometidas en el croquis que se adjunta (ANEXO I) de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Planeamiento Urbano; deberá realizar los estudios técnicos pertinentes con motivo de establecer la ubicación y características de los desagües pluviales, dando conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

ORDENANZA N° 7550/20

Expte. C.D. N° 162-F-20

Autor: Concejel Gustavo Emilio Frías.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

ANEXO I



BOCAS DE TORMENTA



BARRIO SAN LORENZO O ASENTAMIENTO



@Gustavofrias
concejalfrias@gmail.com